



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

RANQUEO CONCERTADO
Núm 09/2

Administración Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta. Atrasado.

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Sábado 7 de diciembre

Número 277

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de concurso

Aprobado por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial el pliego de condiciones económico-administrativas que ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días en el Negociado de Subastas y que continúa a disposición de cuantos quieran examinarle, durante el plazo de licitación, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se convoca concurso para la adquisición de placas del arbitrio sobre tasa de rodaje y arrastre del año 1958, y para la cual tiene acordado la Diputación consignar en el presupuesto para dicho ejercicio la cantidad necesaria, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El número de placas para vehículos de tracción animal se calcula, aproximadamente, en 38.000 y el de bicicletas y velocípedos, en 26.000.

2.^a Las placas para vehículos de tracción animal y las destinadas para bicicletas y velocípedos serán de metal y podrán ser grabadas por cualquiera de los procedimientos admitidos para esta clase de trabajos, siempre que garanticen su permanencia y visibilidad para el período de un año en que han de surtir sus efectos.

3.^a El color del fondo de todas las placas será negro con el texto siguiente de color blanco: Excm. Diputación. — Arbitrio sobre rodaje. — Número (correlativo). — Año 1958.

4.^a Las placas para vehículos de tracción animal serán de forma paralelógramo, de 7 por 9 por 0,05 centímetros, con cuatro taladros para ser clavados.

5.^a Las placas para bicicletas y velocípedos serán de forma de escudo, de 6 por 4,50 por 0,05 centímetros, con dos taladros.

6.^a Cuadro de precios máximos:
Placas para vehículos de tracción animal a 1,85 pesetas una de precio máximo.

Placas para bicicletas y velocípedos, a 0,90 pesetas una, idem.

7.^a En el caso de que la Corporación precise más placas que las contratadas, tanto de carros como de bicicletas, el contratista se obliga a suministrarlas en un plazo de quince días y con el tipo de remate de las anteriores.

8.^a El contratista se obliga a entregar las placas en su totalidad dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que sea comunicada la adjudicación del suministro.

9.^a Los licitadores deberán constituir un depósito provisional de 2.811 pesetas, en la Caja provincial o en la General de Depósitos, cuyo justificante habrá de acompañarse a la oferta.

10. La fianza definitiva se fijará en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

11. Asimismo acompañarán a sus proposiciones una declaración en la que se haga constar, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incapacidades e incompatibilidades de

los artículos 4.^o y 5.^o del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

12. Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o por personas autorizadas, mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en ninguna de las causas que se enumeran en los anteriormente citados artículos 4.^o y 5.^o de mencionado Reglamento.

Quando en representación de una Sociedad, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

13. Las ofertas se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, en sobre cerrado y lacrado, haciendo constar en el mismo: "Proposición para tomar parte en el concurso de suministro de placas de rodaje de 1958, convocado por la Excm. Diputación de Burgos" firmado por el licitador, admitiéndose las mismas hasta las trece horas del día 2 de enero de 1958.

14. La apertura de pliegos se verificará en la Excm. Diputación Provincial, a las doce horas del día siguiente, 3 de enero, ante el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue, y el señor Secretario General de la misma, que dará fe del acto.

15. La Excm. Diputación, te-

niendo en cuenta las características de las ofertas, resolverá previos los dictámenes técnicos que estime precisos requerir.

16. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la adjudicación del concurso.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don....., vecino de....., enterado del anuncio que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día..... y de las bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir para el concurso de suministro de placas del arbitrio sobre rodaje y arrastre, para la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se compromete a suministrarlas en las condiciones exigidas y con sujeción a las muestras que se acompañan, al precio de.... (se detallarán los artículos objeto del concurso, consignando en letra el precio unitario).

Fecha y firma del licitador.

Burgos, 6 de diciembre de 1957.
El Presidente, José Carazo Calleja.
El Secretario General, Jesús Martínez González.

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten a los Ayuntamientos de Huerta del Rey, La Vid, Aforados de Moneo y San Millán de Lara, los Padrones del Nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dichos términos, para que, en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichos Padrones.

Burgos, 4 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Ri-

queza Rústica de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Ordenación de pagos

Índices números 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78

Número de la Orden, 69.—Alejandro Rodríguez Gento. Retirados.

26.—Ceferina Cebrecos Aparicio. Montepío Civil.

45.—María Consuelo A. Remedios Sáez. Montepío Militar.

27.—Juliana Méndez Fernández. Montepío Civil.

28.—Hilario Delgado Barrio. Jubilados.

29.—Nicolás Fernández Martínez. Jubilados.

30.—Pedro Gutiérrez García. Jubilados.

46.—Domitila Molero González. Montepío Militar.

70.—Ángel Miguel Rábago. Retirados.

—Frutos Pérez García. Rectificación mejora.

—Martiniano Manzano Velasco. Rectificación mejora.

47.—Huérfanas Abajo Santa María. Montepío Militar.

48.—María Piedad Cuevas Arribas. Montepío Militar.

—Serafín Casas Aguirre. Rectificación mejora.

—Francisco García Sedano. Rectificación mejora.

—Francisco López González. Rectificación mejora.

28.—Ángela Santamaría Juarros. Montepío Civil.

31.—Maximiliano Bárcena Bocos. Jubilados.

71.—Serafín Martínez Puente. Retirados.

—Rufino López Fernández. Rectificación mejora.

—Carlos Martínez Martínez. Rectificación mejora.

49.—Consuelo Martí Abad. Montepío Militar.

72.—Manuel Antón Esteban. Retirados.

73.—Saturnino Vicario Crespo. Retirados.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su Partido, en proveído de hoy, dictado en sumario, número 254 de este año, por hurto, ha acordado se cite al perjudicado Denys Adlarrp, Bellahy, a fin de que a la mayor brevedad posible, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y hacerse cargo de dos jerseys, una camisa rayada, una camiseta y una corbata, que obran en este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, en Burgos, a 1.º de diciembre de 1957. — El Secretario Judicial, Mariano Manso.

El Sr. Juez Municipal del número 1 de esta ciudad y su Partido, en providencia dictada el día de hoy, en las diligencias que se siguen en este Juzgado, de juicio de faltas contra Víctor García Aguilar y otros, por falta de estafa y juegos prohibidos, se tiene acordada la citación de expresado Víctor García Aguilar, de 21 años de edad, soltero, labrador, hijo de Claudio y de Luisa, natural de Coruña del Conde, y vecino del mismo, hoy

en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, con el fin de recibirle declaración sobre el hecho indicado, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresado Víctor García Aguilár, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Burgos, a 3 de diciembre de 1957.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

Aranda de Duero

En autos de desahucio en precario, hoy en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Rosario Gómez Horta, asistida de su esposo don Ciriaco Meruelo Cuesta, vecinos de Bilbao, contra doña Victoriana Gutiérrez Izquierdo y su esposo don Lucio Velasco Juarros, vecinos de Sotillo de la Ribera, sobre reivindicación de fincas rústicas que detentan en precario los demandados, por providencia de esta fecha el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes que les fueron embargados a los demandados, la cual deberá celebrarse el próximo día tres de enero y hora de las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, correspondiendo dichos bienes a la descripción siguiente:

Bienes inmuebles

1.^a Una tierra al pago de «Ravillas», de media fanega de sembradura, equivalente a doce áreas, que linda N. Tomás Santamaría, S. Félix Santamaría, E. Vicente Santamaría y O. Jacinto Tamayo; tasada en 2.000 pesetas.

2.^a Otra tierra al pago del «Montecillo», de una fanega, equivalente a veinticuatro áreas, que linda N. regajo y tierras de Matías Pérez, E. regajo y tierras de Agapito Cartagena, S. Policarpo Charles y O. camino; tasada en 3.800 pesetas.

3.^a Una viña de mil cepas al mismo pago del «Pozarón», que linda N. cañada, S. y E. Vicente Gómez y O. Dalmacio Villarrubia; tasada en 3.000 pesetas.

4.^a Otra viña de mil cepas, al mismo pago que la anterior, que linda N. y E. cañada, O. Damián Horta y S. Pedro Calvo; tasada en 3.000 pesetas.

5.^a Un sueño de tres metros y sobre él una cuba de ciento cincuenta y seis cántaras, de dieciséis litros y trece centilitros cántara, la sexta del interda y cuarta de aforo, en la bodega titulada «Andrés Esgueva», a la cuesta de San Jorge, cuya bodega linda derecha según se entra, con senda para la de la Marola, izquierda camino servidumbre, y espalda bodega de la Marola, y frente patio; tasada en 900 pesetas.

6.^a Una tierra de cuatro celemines y medio, antes viña, de trescientas cepas, al pago de Rubiejo; su terreno es equivalente a nueve áreas, y linda N. Federico Gómez, S., E. y O. el mismo; tasada en 1.200 pesetas.

7.^a Una viña de mil cuatrocientas cepas, al pago de «Encinillas», equivalente a cuarenta y dos áreas, que linda Norte Ricarda Berganza, S. y E. Vicente Gómez y O. Ciriaco Soto; tasada en 6.000 pesetas.

8.^a Una tierra al pago de «Pinnilla», de un celemin de sembradura, equivalente a dos áreas; linda N. Gumersindo Horta, Este herederos de Bernardo Gómez, S. camino y O. Herederos de Juan Pío Ruiz; tasada en 700 pesetas.

9.^a Otra tierra al pago de «La Fragua o Camino Hondo», de cuatro celemines, equivalentes a ocho áreas; linda N. Juan Charles, E. Fermín García, Sur Pedro Esgueva y O. se ignora; tasada en 700 pesetas.

10. Una tierra de nueve celemines, al pago de «Aguachar», equivalente a veintiuna áreas, que linda N. Toribio García, Sur Benjamín García, E. regajo y O. arroyo; tasada en 3.000 pesetas.

11. Una bodega con dos suelos y una cuba de setenta cántaras, en la bodega titulada de «Arriba», cuyo bodegón es el primero de la derecha de dicha bodega, que linda por derecha entrando la de Matrillos, izquierda Alonso Bocos y frente patio; tasada en 2.200 pesetas.

12. Una viña de setecientas cepas en terreno, equivalente a veintiuna áreas, al pago de «Ruviejo», que linda N. Julia Esgueva, S. Marino Calvo, E. y Oeste Bienvenido Moral; tasada en 3.500 pesetas.

Dichas fincas han sido embargadas como de la propiedad de D.^a Victorina Gutiérrez Izquierdo y su esposo D. Lucio Velasco Juarros, lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo por que salen a subasta y sin que previamente se haya consignado en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dichos bienes se sacan a subasta sin títulos de propiedad y sin que se supla previamente la falta de los mismos; todas las cargas anteriores o que sean preferentes al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose

se que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven. Esta subasta puede hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Aranda de Duero, a 29 de noviembre de 1957.—El Secretario, J. Bautista Poncela.—V.º B.º—El Juez de 1.ª Instancia, (ilegible).

Amurrio

Edicto

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Amurrio, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 14 de 1946, seguido contra Teodoro Llanos, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días, los bienes embargados siguientes y sitios en Villacián de Losa.

1.ª Una heredad en Renales, de 6 celemines, de sembradura, linda norte, camino; sur, Felipe Robledo; este, Joaquín Calleja, y oeste, Paulino Salazar.

2.ª Otra en La Cueva, de 14 celemines, linda norte, camino; sur y este, ribera, y oeste, Roque Angulo.

3.ª Otra en Escayuela de una fanega, linda norte, camino; sur, ribera, y este y oeste, Roque Angulo.

4.ª Otra en La Oyuela, de 4 celemines, linda norte, camino; sur, Siciliano; este, arroyo, y oeste, Pedro Ruiz.

5.ª Otra en Herrán de la Tejera, de una fanega, linda por todos los vientos con paredes propias.

6.ª Otra en el Pinar, de 7 celemines, linda norte, arroyo; sur, Juan Ochoa; este, ribera, y oeste, Paulino Salazar.

7.ª Otra en el Poyo, de 3 celemines, linda norte, Silvio Tobalina, sur, río; este, Hermenegildo Plágaro, y oeste, Eleuterio Robledo.

8.ª Otra en Herrán de los Valles, de 6 celemines, linda por todos los vientos por paredes.

9.ª Otra en el Alto de Belanes, de una fanega, linda norte, ribera y linde; sur, camino; este, Valero Uriarte, y oeste, Isaías Salazar.

10. Otra en Ortiz, de 7 celemines, linda norte, ribera; sur, Juan Ochoa; este, ribera, y oeste, Juan Ochoa; este, ribera, y oeste, Juan Ochoa.

11. Otra en Sones, de una fanega, linda norte, ribera; sur y oeste, Juan Ochoa, y oeste, ribera.

12. Otra en La Oyuela, de una fanega, linda norte, Arroyo; su, linde; este, Hermenegildo Plágaro, y oeste, José González.

13. Otra en La Villa, de dos fanegas, linda norte, camino; sur, Silvano Robledo; este, río, y oeste, Felipe Robledo.

14. Otra en La Cueva, de tres celemines, linda norte, Martín Martínez; sur, río; este, Manuel Ruiz, y oeste, Isaías Salazar.

15. Otra en las Blancas, de una fanega, linda norte, erial; sur, camino; este, Joaquín Salazar, y oeste, Valero Uriarte.

16. Otra en Tras de Rueda, de tres fanegas, linda norte, Juan Mardones; sur, linde; este, terreno concejil, y oeste, camino.

17.—Otra en El Prado, de tres fanegas, linda norte, arroyo; sur, Zacarías Salazar, y este y oeste, Hermenegildo Plágaro.

18.—Otra en Los Cascajos, de 7 celemines, linda norte, Paulino Salazar; sur, ribera; este, Alejandro Martínez, y oeste Concejil.

19. Otra en El Calero, de fanega y media, linda norte, Concejil; sur, arroyo, y este y oeste, pared.

20. Otra en La Cueva, de tres celemines, linda norte, linde; sur, Valero Uriarte; este, dicho Valero, y oeste, Pedro Ruiz.

21. Otra en Puente Grande, de 7 celemines, linda norte, camino; sur y este, Concejil, y oeste, Hermenegildo Plágaro.

22. Otra en la Entrada, de 7 celemines, linda por todos los vientos, terrenos concejil.

23. Otra en Arroyuelo, de 4 ce-

lemines, linda norte, camino; sur y este, lindes y Oeste Juan Mardones.

24. Otra en La Arena, de 14 celemines, linda norte, Joaquín Calleja y otros; sur, José González; este, río, y oeste, Zacarías Salazar.

25. Otra en Zaño, de 6 celemines, linda norte, río; sur y este, linde, y oeste, Silvio Tobalina.

Para el acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Instrucción de Villarcayo, se ha señalado el día 15 de enero a las once horas, llevándose a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se celebrará esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Si no se llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta—15.787,50 pesetas—, podrá el deudor, dentro del plazo, librar los bienes o presentar persona que mejore la postura.

Tercera.—Que la consignación del precio de remate se verificará a los títulos de la propiedad no aparecen.

Cuarta.—No se han presentado títulos de la Propiedad ni aparecen inscritas en el Registro correspondiente.

Quinta.—Y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Amurrio a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Instrucción, Fernando de la Puerta.—El Secretario, J. J. Echevarría.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villamayor de los Montes

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, por existir su-

perávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que se encuentra expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691, número 3 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villamayor de los Montes, 4 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Ambrosio Tomé

Alcaldía de Villanueva Río Ubierna

Aprobado por esta Corporación de mi Presidencia el proyecto y presupuesto ordinario para el año 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, de conformidad con el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que alude el artículo 683 de la propia Ley, las cuales se dirigirán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Villanueva Río Ubierna, a 4 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Marcos Fernández.

Alcaldía de Frandovínez

Instruido expediente de suplementos de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario municipal del ejercicio actual, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 191 de la vigente Ley de Régimen Local.

Frandovínez a 29 de noviembre de 1957. El Alcalde, Aniano Gonzalo.

Alcaldía de Los Balbases

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles, el expediente número dos de habilitación y suplemento de crédito en el actual presupuesto ordinario, siendo con cargo al supe-rávit del ejercicio anterior, pudiendo presentarse las reclamaciones oportunas durante el plazo indicado

Los Balbases, 30 de noviembre de 1957.—El Alcalde, H. Montes.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Villaverde Mogina.

Junta Vecinal de Valpuesta

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la instalación del servicio de abastecimientos de aguas en esta Entidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Valpuesta, 1 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Jesús Delgado.

Alcaldía de Pedrosa de Muñó

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar

el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Pedrosa de Muñó, 2 de diciembre de 1957.—El Presidente, Félix Ortega.

Igual anuncio hace el Alcalde Villasilos.

Alcaldía de Condado de Treviño

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de men-

cionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Treviño, 29 de noviembre de 1957.
El Alcalde, Eugenio Garay.

Alcaldía de Gumiel de Hizán

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Gumiel de Hizán, 2 de diciembre de 1957. — El Alcalde, Eladio Calvo.

Alcaldía de Sotragero

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

a) Los habitantes del territorio municipal.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Sotragero, 4 de diciembre de 1957.
El Alcalde, Clemente Bernal.

Alcaldía de Gumiel del Mercado

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Gumiel del Mercado, 25 de noviembre de 1957. — El Alcalde, Juan Calvo del Campo.

Alcaldía de Castrojeriz

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de

la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castrojeriz, 30 de noviembre de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de Fuentebureba

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Cor-

poración Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Fuentebureba, 30 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Olegario González.

Alcaldía de Quintanavides

Aprobada en principio la propuesta número 2, para suplementar varios créditos del presupuesto municipal ordinario, con cargo al superávit resultante a la liquidación del ejercicio anterior y por medio de transferencias, dentro del mismo presupuesto, queda expuesto al público el expediente, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Quintanavides, 3 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Felipe Rueda.

Junta administrativa de Masa

Formado y aprobado por esta Junta administrativa el presupuesto ordinario para el año de 1958, queda expuesto al público por término de quince días hábiles a partir de esta fecha,

para que por el vecindario pueda ser examinado y presenten por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

Maza, 29 de noviembre de 1957.—El Presidente, Tomás Vicario.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Torrepedre

Anuncio de subasta para la enajenación de 105 chopos

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la enajenación de 105 chopos propiedad del Ayuntamiento, sirviendo de base de licitación la cantidad de sesenta mil pesetas, dejando el adjudicatario todo el ramaje y demás desperdicios a favor del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la referida enajenación, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria del Ayuntamiento, como parantía provisional, la cantidad de 1.200 pesetas importe del 2 por 100 y el adjudicatario constituirá en su día, como fianza definitiva, el 6 por 100 del importe del adjudicación.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, hasta las doce horas del anterior al asignado para la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos, se verificará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente en que se cumplan veinte días hábiles de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe y autorizando el acto el Secretario del Ayuntamiento.

El adjudicatario está obligado a ingresar en la Depositaria de este Ayuntamiento el total del importe del

remate en el plazo de quince días a contar del día en que se haya constituido la fianza definitiva.

También vendrá obligado el adjudicatario a satisfacer el importe de los anuncios que se publiquen con motivo de esta subasta y demás gastos que puedan originarse por tal motivo.

Las proposiciones, reintegradas con timbre móviles de 6 pesetas, se ajustarán al siguiente modelo de proposición.

Don..... vecino de...
 con domicilio en.....
 calle de....., núm.....
 enterado a las condiciones de la subasta de venta de chopos, anunciada por el Ayuntamiento de Torrepadre, acepto todas y cada una de las condiciones y ofrezco por el remate la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Se presenta certificado profesional de la clase..... y hoja de compras, y documentos acreditativo de haber constituido fianza, y declaro, bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Torrepadre, 3 diciembre de 1957.
 El Alcalde, Amadeo González.

Junta Administrativa de Santa Coloma del Rudrón

Anuncio subasta de maderas

Habiendo quedado desierta en segunda subasta el aprovechamiento de 525 robles maderas, del monte «La Añadera», de esta pertenencia, con un volumen de 107,949 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas, se anuncia por tercera vez, a las 13 horas del día 12 de los corrientes, en la Casa Concejo de Santa Coloma del Rudrón, con la rebaja del 15 por 100, o sea en la tasación de 28.547 pesetas, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncio, certificaciones y demás gastos inherentes al expediente de subasta.

Esta se celebrará como de costumbre, con arreglo al pliego

de condiciones vigentes para esta clase de aprovechamientos.

Santa Coloma, a 6 de diciembre de 1957.—El Presidente, Adrián Bañuelos.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Habiendo quedado desierto el concurso-subasta para la construcción de la Casa de Ayuntamiento y Frontón de esta villa, este Ayuntamiento, previo dictamen del Sr. Arquitecto, don Marcos Rico Santamaría, [a]cor dó anunciar nuevamente dicho concurso-subasta, con carácter de urgencia, por término de diez días hábiles y con un aumento del 17 por 100 del presupuesto de 1.118.390'77 pesetas, resultando por un total de 1.308.517'20 pesetas, más a beneficio del adjudicatario los materiales que del actual edificio resulten.

El proyecto, plano y presupuesto de aludidas obras, pueden ser examinados en el referido plazo de diez días en la Secretaría municipal, en días hábiles y horas de oficina, siendo contados éstos del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presentando los pliegos optando a la subasta en dicho plazo, y la apertura de éstos, se verificará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones, de 9 de enero de 1953.

Regumiel de la Sierra, a 3 de diciembre de 1957.—El Alcalde, E. Núñez.

Modelo de proposición

D...., de ... años, vecino de ... , con domicilio en ... , calle de ... , número ... , provisto del carnet de identidad, número ... , expedido en ... , que enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia del día ... número ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso subasta para la construcción del edificio de la Casa de Ayuntamiento y Frontón para la villa de Regumiel de la Sierra, se comprometo a realizar dichas obras, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas y las demás normas fijadas en el Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, por la cantidad de ... pesetas (en letra) céntimos.

También se comprometo al cumplimiento de las vigentes Leyes sociales.

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Autorizadas por el Distrito Forestal, acordado así por el Ayuntamiento, con iguales condiciones en absoluto que las consignadas en el anuncio de esta Alcaldía publicado para otras subastas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 15 del pasado mes de octubre, y al décimo día hábil contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por razones locales de acelerar el apeo de aprovechamiento con recogida de piña, tendrán lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, las subastas públicas para enajenar los aprovechamientos forestales que siguen:

A las doce horas.—Una de 215 hayas, 2,6 metros cúbicos del monte «La Dehesa», de esta villa, tasación de 93.200 pesetas y precio índice de 116.500 pesetas.

A las doce y media horas.—Otra de 450 pinos, y 734 metros cúbicos, igual monte, tasación de 452.295 pesetas y precio índice de 565.368,75 pesetas.

A las trece horas.—Otra de 560 pinos, 733 metros cúbicos, igual monte, tasación de 451.695 pesetas y precio índice de pesetas 564.618,72.

A las trece y media horas.—Otra de 400 pinos verdes como los anteriores, 734 metros cúbicos de igual monte, tasación de 452.295 pesetas y precio índice de 565.368,75 pesetas.

Quintanar de la Sierra, 4 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Manuel Blanco.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces conejos, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos